

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
Director General

AÑO LVI N° 4469

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2011.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 2368

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2010.-

VISTO:

El Expediente CPE-N° 630.827/08 (Tres Cuerpos), elevado por el Consejo Provincial de Educación; y CONSIDERANDO:

Que mediante el presente se propicia el tratamiento de sendos recursos opuestos por personal dependiente del Consejo Provincial de Educación contra la Resolución Ministerial N° 1110/10 que atribuye responsabilidad administrativa a diversos docentes, entre ellos los señores Leonilda María Teresa CENTURION y Jorge Emilio ZAPATA a quienes aplica sanciones suspensivas por el término de veinte (20) días;

Que frente a tal acto administrativo se alza el señor Jorge Emilio ZAPATA pretendiendo se deje sin efecto la sanción que le ha aplicado por entenderla "notoriamente injusta, arbitraria y exorbitante", aseverando al aspecto más saliente de la injusticia sería el haberle atribuido la responsabilidad de irregularidades que habrían formulado por parte de sus superiores fueron inmediatos e insistentes al punto de haberlo privado de la posibilidad de contradecirlos o actuar en contra de "mi autoridad Educativa Superior" (textual, fojas 552 in fine). Trae también a colación el principio que enseña que es fundamental en todo régimen disciplinario que las sanciones se gradúen de acuerdo a la gravedad de la falta y los antecedentes del agente a sancionar. Alude después a que no se habría considerado su trayectoria intachable como docente y agrega que con su actuar no ha provocado perjuicio o daño, con lo cual la sanción que le aplica se le presenta como "injusta";

Que en su ampliación el docente insiste en considerar excesiva la sanción opuesta y en mencionar que su descargo no fue contemplado al analizar los hechos ocurridos en el establecimiento. Refiere asimismo haber dado cumplimiento a lo establecido en las normas aplicables al conformar el tribunal para la comisión de acreditación. Concluye reafirmando haber obrado de buena fe y enrostra abuso de autoridad en sus superiores jerárquicos;

Que la docente Leonilda María Teresa CENTURION argumenta excesivos los cargos que se le adjudican y dice no fue analizado su descargo, coincidiendo en lo restante en el eje de las apreciaciones dadas por el docente Jorge Emilio ZAPATA. Dice haber cumplido integralmente la normativa del caso, remarcando atropello y presión de sus superiores jerárquicos e insultos y agravios por parte de padres de una alumna. Expresa mantener siempre conducta respetuosa en el trato con sus colegas en la atención de las demandas de los padres, manteniendo una buena predisposición a solucionar los planteos de los alumnos. Pretende severidad en la sanción que se le ha opuesto, la que no habría considerado como atenuante su legajo personal;

Que en virtud de dichos antecedentes se dicta la Resolución N° 1967/10 mediante la cual se rechaza las presentaciones descriptas elevándose los actuados al Poder Ejecutivo para el tratamiento de los

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Ministro de la Jefatura
de Gabinete de Ministros
Sr. CARLOS ALBERTO BARRETO
Ministro de Gobierno
Ing°. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
C.P. DIEGO LEONARDO ROBLES
Ministro de Economía y
Obras Públicas
Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Ministro de la Producción
HORACIO MATIAS MAZU
Ministro de Asuntos Sociales
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
Fiscal de Estado

recursos subsidiarios (Artículo 4°);

Que centrándonos en los agravios planteados por el señor Jorge Emilio ZAPATA entendemos los argumentos de la defensa trasuntan la emisión de consideraciones personales en cuanto a los hechos tenidos por ciertos por la Instrucción Sumarial, no logando articular un descargo atendible que rebata las conclusiones que fundan el acto atacado;

Que surge expreso del texto mismo de los escritos del impugnante una interpretación particular del supuesto de hecho que determina la apertura del sumario, no negándose su ocurrencia si no asignándole al mismo y a la intervención que en él le cupo al encartado una lectura en su beneficio;

Que compartimos el dictamen de fojas 564, que en lo pertinente dice que "... el señor Jorge Emilio ZAPATA intenta deslindar su responsabilidad administrativa argumentando que su accionar obedeció a las órdenes impartidas por sus superiores, y que de no acatarlas hubiese contravenido el deber de respetar la vía jerárquica impuesto por el Artículo 5 - Inciso c) de la Ley N° 14.473... argumento absolutamente inatendible, pues, por un lado, siendo las ordenes recibidas manifiestamente ilegales tenía no solo el derecho, si no también el deber de desobedecerlas (Conf. Miguel S. Marienhoff, Tratado de Derecho Administrativo, Tomo III B Pág. 232, Editorial Abeledo Perrot 1974); y por el otro, porque la intervención de sus superiores en las mesas de examen del establecimiento, no lo eximia a él de exigir el estricto cumplimiento de la normativa aplicable a la materia, y mucho menos de tomar decisiones propias de su competencia, pues no obstante la presencia de la Coordinadora del nivel durante el periodo de examen, tanto el en su carácter de rector como la señora Leonilda María Teresa CENTURION (Vicedirectora), conservaban el pleno ejercicio de sus funciones...";

Que coincidiendo la postura recursiva de la señora Leonilda María Teresa CENTURION, en lo sustancial con el planteo formalizado por el señor Jorge Emilio ZAPATA, ésta resulta susceptible la identidad de apreciaciones, advirtiéndose un nuevo intento de desplazar la responsabilidad por la ocurrencia de los hechos en terceras personas, si que con tales intenciones se objete su efectivo acaecimiento;

Que en consecuencia carece también de asidero la pretendida afectación de derechos que invocan los recurrentes al pretender no se habrían considerado sus argumentaciones bajo la forma de descargos for-

malizados en la etapa instructiva, toda vez que si bien los descargos no son referidos expresamente en el cuerpo del acto atacado, fueron analizados por la instructora en el acto procesal de fojas 481/483 (conclusiones finales del sumario), ratificando la reprochabilidad de la conducta que se efectuara en las conclusiones preliminares garantizándose de ese modo plenamente el derecho de defensa de los sumariados (en un todo de acuerdo a dictamen del órgano técnico preopinante, fojas 564 de autos);

Que en los planteos recursivos traídos a consideración no se arriban nuevos elementos de convicción ni se agrega u ofrece otra prueba que permita desvirtuar los fundamentos de la sanción suspensiva por lo cual no corresponde sino reafirmar su procedencia y aplicabilidad;

Que en consecuencia es opinión de esta Asesoría, sugerir el rechazo de las presentaciones efectuadas por el Docente Jorge Emilio ZAPATA obrante a fojas 552/554 y ampliación de fundamentos de fojas 555/557 y de la Docente Leonilda María Teresa CENTURION obrante a fojas 558/562;

Por ello y atento al Dictamen AE-SLyT-N° 56/10, emitida por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 578/580;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

Artículo 1°.- RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuestos por el Docente Jorge Emilio ZAPATA obrante a fojas 552/554 y ampliación de fundamentos de fojas 555/557 y de la Docente Leonilda María Teresa CENTURION obrante a fojas 558/562, de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- NOTIFICAR a los interesados.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 4°.- PASE al Consejo Provincial de Educación, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA-Dr. Pablo Gerardo González

DECRETO N° 2369

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2010.-

VISTO:

El Expediente CPE-N° 639.926/10, elevado por el Consejo Provincial de Educación;

CONSIDERANDO:

Que por el presente actuado se tramita el llamado a Licitación Pública N° 04/10, tendiente a la "ADQUISICIÓN ELEMENTOS ESCOLARES (CARTULINA, TIZAS, BORRADORES, ETC);

Que por Decreto N° 1308/10, obrante a fojas 32/33, se autoriza el llamado a Licitación Pública y se Aprueba el respectivo Pliego de Condiciones Particulares;

Que por Disposición N° 243 de fecha 1° de julio de 2010, la Dirección Provincial de Contrataciones procedió a fijar número, fecha, hora y lugar de Apertura de ofertas;

Que por Nota 281/10, obrante a fojas 47, la Direc-

ción de Adquisiciones y Servicios, dependiente de la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria del Consejo Provincial de Educación, solicita modificar la planilla de cotización -del pliego de Condiciones Particulares- en el Renglón N° 8, dada la consulta realizada según lo prescripto por la Cláusula 7ª del mencionado Pliego, por lo cual se hace necesario confeccionar la correspondiente circular, a efectos de dar cumplimiento a lo requerido;

Que por Disposición N° 302/10 de la Dirección Provincial de Contrataciones se suspende el Acto de Apertura de Ofertas del llamado a Licitación Pública N° 04/10, procediéndose a la notificación fehaciente a los adquirentes de Pliegos de Condiciones Particulares y emitiéndose los correspondientes avisos de publicidad;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 1249/10, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 59;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

Artículo 1°.- **APROBAR** la Circular Modificatoria N° 01/10, la cual forma parte integrante del presente y del respectivo Pliego de Condiciones Particulares.-

Artículo 2°.- **NOTIFICAR** fehacientemente a los adquirentes del Pliego de Condiciones Particulares y adjudicar copia a los Pliegos por vender.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 4°.- **PASE** al Consejo Provincial de Educación a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA** - Dr. Pablo Gerardo González

LICITACIÓN PÚBLICA N°04/10 CIRCULAR MODIFICATORIA N° 01/10

Dado que se hace necesario modificar el Pliego de Condiciones que rige el Llamado a Licitación Pública N° 04/10 tendiente a la "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS ESCOLARES (CARTULINA, TIZAS, BORRADORES, ETC)", conforme lo requerido por la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria - Dirección de Adquisiciones y Servicios.-

SUSTITÚYASE en la Planilla de Cotización el Renglón N° 8: CANTIDAD 120 RESMAS DE PAPEL OBRA DE 72 x 92 cm de 75 grs. (1ª CALIDAD), el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"REGLÓN N° 8: CANTIDAD 120 RESMAS DE PAPEL OBRA DE 72 x 92 cm DE 80 grs. (1ª CALIDAD)" -

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2360

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2010.-
Expediente MSGG-N° 323.128/10.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000.-)** a favor de la **Producción Soda Cáustica F.M. Educativa** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Productor, María Elena **SANZ** (D.N.I. N° 20.729.506), destinado a solventar los gastos que les demandará la organización del evento "**GALLEGOS ROCK 2010**", el día 23 de octubre del año 2010.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones

Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE**, la suma total de **PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000.-)** a favor de la **Producción Soda Cáustica F.M. Educativa** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Productor, María Elena **SANZ** (D.N.I. N° 20.729.506), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2361

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2010.-
Expediente MSGG-N° 323.086/10.-

OTÓRGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000.-)** a favor de la Fundación Ecológica Patagónica Sur-ECOPASUR- C.U.I.T. N° 30-67364475-5, de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente señora Gladis Rosa **GARCÍA** (D.N.I. N° 12.428.947), destinado a solventar los gastos que ocasionará la reconstrucción de la vivienda histórica que ocupa dicha Fundación.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONASE** la suma de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000.-)** a favor de la Fundación Ecológica Patagónica Sur-ECOPASUR- C.U.I.T. N° 30-67364475-5, de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente señora Gladis Rosa **GARCÍA** (D.N.I. N° 12.428.947), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2362

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2010.-
Expediente MSGG-N° 323.157/10.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)** a favor de la Asociación Unión Vecinal Barrio **Nuevos Pobladores** - C.U.I.T. N° 30-71153093-9, de la ciudad de Caleta Olivia, en la Persona de su Presidente Jorge Alberto **HERNANDEZ** (D.N.I. N° 17.734.396), destinado a la adquisición de equipamiento para el funcionamiento de dicha Sede.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transfe-

rencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma total de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)** a favor **Asociación Unión Vecinal Barrio Nuevos Pobladores** - C.U.I.T. N° 30-71153093-9, de la ciudad de Caleta Olivia, en la Persona de su Presidente Jorge Alberto **HERNANDEZ** (D.N.I. N° 17.734.396) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2363

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2010.-
Expediente MSGG-N° 323.022/10.-

OTÓRGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000.-)** a favor del señor Moisés David **TORRES** (D.N.I. N° 16.986.941) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar deudas y otros gastos relacionados con el problema de salud que lo aqueja, en virtud de no poder hacer frente a los mismos por la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del mismo, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONASE** la suma de **PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000.-)** a favor del señor Moisés David **TORRES** (D.N.I. N° 16.986.941) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2364

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2010.-
Expediente MSGG-N° 323.025/10.-

OTÓRGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)** a favor del señor Ramón Armando **TORRES** (D.N.I. N° 28.682.327) de la ciudad de Caleta Olivia, destinado a solventar los gastos que ocasionará su participación Boxística Profesional en la Categoría Pluma en la ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del mismo, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONASE** la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)** a favor del señor Ramón Armando **TORRES** (D.N.I. N° 28.682.327) de la ciudad de Caleta Olivia, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2365

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2010.-
Expediente MSGG-N° 323.171/2010.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS DIEZMIL (\$ 10.000.-)** a favor de la Comisión de Padres Pro - Viaje de Estudios 4° Año E.G.B. N° 60 de la localidad de Río Turbio, representada por su Presidente, señora Nelly Cristina CALA (D.N.I. N° 25.122.888), destinado a solventar gastos que ocasionará el viaje de dichos alumnos a la localidad de El Calafate - Provincia de Santa Cruz.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencia a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma total de **PESOS DIEZMIL (\$ 10.000.-)** a favor de la Comisión de Padres Pro - Viaje de Estudios 4° Año E.G.B. N° 60 de la localidad de Río Turbio, representada por su Presidente señora Nelly Cristina CALA (D.N.I. N° 25.122.888), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2366

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2010.-
Expediente MSGG-N° 323.121/10.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000.-)** a favor del *Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de la localidad de Puerto Deseado -SOEM-* C.U.I.T-N° 30-67354573-0, representado por su Secretario General Héctor Daniel VIDAL (D.N.I. N° 21.830.450), destinado a cancelar diversas deudas contraídas oportunamente con diferentes proveedores.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma total de **PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000.-)** a favor del *Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de la localidad de Puerto Deseado -SOEM-* C.U.I.T-N° 30-67354573-0, representado por su Secretario General Héctor Daniel VIDAL (DNI N° 21.830.450), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2367

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2010.-
Expediente MSGG-N° 323.127/10.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS DIEZMIL (\$ 10.000.-)** a favor de la *Comisión de la Biblioteca Comunal "Eletal"* de la Comisión de Fomento de Jaramillo - Fitz Roy, representada por su Presidente, señora Norma Raquel MARENONI (D.N.I. N° 13.583.232), destinado a solventar los gastos del viaje de estudio que realizarán los alumnos de 3° Ciclo de la Escuela General Básica N° 7 - Mercedes "Marchi Fernandez".-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencia a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma total de **PESOS DIEZMIL (\$ 10.000.-)** a favor de la *Comisión de la Biblioteca Comunal "Eletal"* de la Comisión de Fomento de Jaramillo - Fitz Roy, representada por su Presidente, señora Norma Raquel MARENONI (D.N.I. N° 13.583.232), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 2694

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2010.-
Expediente IDUV N° 050.530/03/2010.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios identificada como Manzana N° 313 b - Lote 02, a favor del señor Félix Alberto LEIVA (DNI N° 17.987.611) y su grupo familiar, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE UNA (1) VIVIENDA DE CUATRO (4) DORMITORIOS PROGRAMA DE COGESTION SOLIDARIA DESTINADA A LA FAMILIA LEIVA - YAÑEZ EN LA LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta

de la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios se fija en la suma de PESOS CIENTO SETENTAY SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$ 177.470,00.-), el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR oportunamente el correspondiente Boleto de Compraventa entre el adjudicatario y este Instituto, de acuerdo a las normativas vigentes.-

NOTIFICAR al interesado de los términos del presente instrumento legal en el domicilio sito en Doctor Favalloro N° 2193 - Manzana N° 313 b - Lote 02, de la localidad de Puerto Deseado.-

REMITIR por Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto Deseado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Oficina IDUV con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 2695

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2010.-
Expediente IDUV N° 050.820/07/2010.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios y dos (2) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios correspondientes a la Obra: "CONSTRUCCION DE VEINTE (20) VIVIENDAS, DOCE (12) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS Y OCHO (8) VIVIENDAS DE TRES (3) DORMITORIOS - PROGRAMA COGESTION SOLIDARIA - EN LA LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO", a las personas cuyos datos personales, categoría de dormitorios e identificación de vivienda, se detallan en planilla adjunta y que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de cada unidad habitacional de dos (2) dormitorios se fija en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 134.696,35); y de tres (3) dormitorios se fija en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 152.486,42.-), los cuales serán abonados por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los beneficiarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR a través de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda a los beneficiarios mencionados en el Anexo I de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto Deseado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV de Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

ANEXO I

OBRA: "CONSTRUCCION DE VEINTE (20) VIVIENDAS, DOCE (12) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS Y OCHO (8) VIVIENDAS DE TRES (3) DORMITORIOS
-PROGRAMA COGESTION SOLIDARIA-
EN LA LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO"

Apellido y Nombre	DNI N°	Apellido y Nombre	DNI N°	D.	Mza.	Lote
OJEDA, Félix						
Segundo	20.139.165	e/c ALECOY, Gladis Mabel	22.934.539	2	316	5
CABRERA, José Hugo	17.087.504			3	341	16
RAMOS MANCILLA, Adriana Isabel	18.803.494			3	341	21

RESOLUCION N° 2728	(4) dormitorios correspondientes a la Obra: "PLAN 54 VIVIENDAS FEDERAL I EN PICO TRUNCADO", a favor de las personas cuyos datos personales se consignan en planilla adjunta y que forman parte integrante de la presente como Anexo I de tres (3) folios, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-	to, en un todo de acuerdo a la normativa vigente.-
RIO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2010.- Expediente IDUV N° 048.099/133/2010.-	SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este Institu-	REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Pico Truncado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Jefatura de Asuntos Sociales de la Dirección General de Zona Norte IDUV con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-
ADJUDICAR EN VENTA treinta y cuatro (34) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, dieciséis (16) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios y cuatro (4) unidades habitacionales de cuatro		

ANEXO I

OBRA: "PLAN 54 VIVIENDAS FEDERAL I EN PICO TRUNCADO"
DOS DORMITORIOS

Apellido y nombre	Documento	E.C.	Conyuge o Concubino	Documento	P
MALDONADO CARMEN GUADALUPE	27.063.257		MARTINEZ HECTOR RUBEN	26.067.698	36
BRIZUELA RAMIRO ALFREDO	27.093.622	e/c	FERNANDEZ AGUILERA PAULA YAMILA	28.091.532	35
BUSTAMANTE NESTOR JAVIER	28.558.068	e/c	AREVALO SONIA PATRICIA ELIZABETH	30.272.529	34
GALLARDO LORENA YOHANA	30.856.044		HELGUERO FERNANDO MAURO	27.774.292	34
MORENO ALBA VICTORIA	17.185.170				34
MANSILLA DIEGO ALEJANDRO	28.702.926	e/c	SLOPER ROMINA MARIBEL	30.252.429	33
GUILQUIRUCA FLORENTINO SEGUNDO	23.905.473		GIMENEZ SOFIA MABEL	16.503.959	33
ALVAREZ DORA VIVIANA RAMONA	26.972.025				33
GEORGION SEBASTIAN EDUARDO	26.055.095		PEREZ MARIA LAURA	29.858.260	33
TORANZOS JOSE ALEJANDRO	23.254.021	e/c	FERNANDEZ LAURA VIVIANA	30.252.392	33
FUERTES ALEXIA ROMINA	32.537.662				35
HERRERA MARINA SAMANTA	28.703.044		RAMIREZ TORO CESAR JOSE	18.834.837	32
DELGADO ENZO GASTON	28.703.133	e/c	RUZ GABRIELA LORENA	31.366.223	32
TOR JESSICA NATALIA	30.830.924	e/c	REARTE PEDRO FERNANDO	29.857.416	32
ACOSTA CRISTIAN DAVID	26.856.078		AREVALO CAPILLA ROMINA IVANA	28.995.157	32
MORALES OSCAR LUIS	28.702.507		SALAZAR OLGA GABRIELA	29.090.399	32
BRAVO LORENA ELIZABETH MERCEDES	26.831.621	e/c	RANDAZZO MARCELO GABRIEL	25.359.313	31
CHANAMPA CARLA VALERIA	30.252.365	e/c	VIDE MAXIMILIANO SALVADOR	30.936.673	31
SANCHEZ ANDREA MARIANA	30.830.920				31
REALES NATALIA ANAHI	30.252.451	e/c	ASENCIO JOSE NORBERTO	30.853.590	31
VARGAS FLAVIA VIRGINIA	30.252.474				31
MANSILLA GABRIEL ENRIQUE	31.082.720	e/c	OYARZO LORENA	32.086.315	31
DIAZ RICARDO FABIAN	29.825.212	e/c	SANDOVAL DORA VALERIA	32.086.479	31
MONTECINO FRANCO SEBASTIAN	28.558.272	e/c	SANTANA GABRIELA ALEJANDRA	31.366.210	31
FERNANDEZ ANALIA VERONICA	28.454.657				31
MACHIAVELLO FAVIO SEBASTIAN	30.252.316				31
ESTIGARRIBIA CAMPOS MAURICIO RUBEN	30.223.933	e/c	BRITO SOLANGE VALERIA	30.192.378	30
MARTINEZ MAURO GIANFRANCO	31.082.815	e/c	LAMAS MIRNA VANESA	32.086.332	30
OVIEDO JOSE GASTON	31.082.734	e/c	MUÑOZ MARIANA ELISABETH	31.949.254	30
GOMEZ CLAUDIO DAVID	30.252.467		CAMINOS YANINA DEBORA HILDA	29.967.237	30
OROZCO YOLANDA DEL PILAR	14.473.376				29
ORTIZ SOLEDAD CAROLA	26.259.151	e/c	CASTRO HECTOR EDUARDO	32.086.323	29
LAMAS SEBASTIAN EMMANUEL	32.086.371		LARA MARIANELA ITATI	33.474.802	29
PAEZ CARLOS DAMIAN	28.564.504		TOLEDO, CRISTINA ELIZABETH	33.474.894	29

ANEXO I

OBRA: "PLAN 54 VIVIENDAS FEDERAL I EN PICO TRUNCADO"
TRES DORMITORIOS

Apellido y nombre	Documento	E.C.	Conyuge o Concubino	Documento	P
OYARZO LORENA VERONICA	28.702.570	e/c	PINTO JORGE ARIEL	30.398.941	38
DIRNPLATZ GISELA ELENA	26.905.168				36
QUINTEROS SUSANA ELSA	24.978.652	e/c	MIMICA WALTER RICARDO	25.300.832	36
PARRONI NANCY BEATRIZ	17.185.393	e/c	OLARTE GUILLERMO HERNAN	25.812.477	35
MONJE MIRIAM ELISABETH	24.487.935		ZEBALLOS MAURICIO ALBERTO	23.022.038	35
DURAZNO MARIA VANESA	32.086.429		GONZALEZ JUAN MARCELO	24.336.198	35
AMAYA SERGIO ADOLFO	20.263.530		PEÑA BAEZA IRENE DEL CARMEN	92.593.828	34
ROBERTS SILVIA LORENA	26.972.091	e/c	FAUNDEZ JUAN PABLO	27.632.096	34
MANSILLA HECTOR MANUEL	26.055.091		NEIRA MUÑOZ JOHANA ANDREA	92.622.924	34
HERMOSILLA JULIA ELIZABETH	14.719.201		TOLEDO JOSE LUIS	13.714.619	34
TENORIO OSCAR ALBERTO	28.702.707	e/c	RODRIGUEZ PAOLA SOLEDAD	28.703.193	33
VON EYLENSTEIN PABLO DANIEL	28.702.809	e/c	RIVERA, YESSICA ROMINA	30.809.186	33
PAEZ ANGEL ANDRES	26.462.874				33
ANABALON PATRICIA ESTHER	26.972.101		CANDIA MARQUEZ ALEXIS ELIEL	92.705.054	33
CERNA JUAN ANDRES	30.252.303	e/c	ORQUERA ESTEFANIA	31.366.035	32
NAHUELHUEEN MARIA DEL CARMEN	28.703.220		MANCILLA DARIO CESAR	30.252.381	32

ANEXO I

OBRA: "PLAN 54 VIVIENDAS FEDERAL I EN PICO TRUNCADO"
CUATRO DORMITORIOS

Apellido y nombre	Documento	E.C.	Conyuge o Concubino	Documento	P
MONTOYA PATRICIA CAROLINA	26.972.068	e/c	SEGUNDO JORGE LUIS	26.055.081	39
BLANCO GISELA NATALIA	25.011.993		YAPUR HUGO ORLANDO	22.172.282	30
FUENZALIDA ISABEL NOEMI	31.838.257	e/c	ESPINOZA NELSON FLORENTIN	93.002.053	30
LOPEZ CARLOS ALFREDO	16.636.562		DONOSO LOPEZ LUZMIRA DEL PILAR	93.092.616	27

RESOLUCION N° 2810

RIO GALLEGOS, 25 de Noviembre de 2010.-
Expediente IDUV N° 046.484/11/2007.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 11, correspondiente a la Obra: "PLAN 20 VIVIENDAS CONVIVIR EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", a favor de la señora Sabrina Ivone del Carmen YANTORNO (DNI N° 29.825.116) en condominio con el señor Andrés Eduardo ALONSO (DNI N° 36.105.784), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios se fija en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHOMIL QUINIENTOS OCHENTAY SIETE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 198.587,24.-) el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

DEJAR ESTABLECIDO que a través de la Dirección de Financiera se procederá a la confección del correspondiente Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR a través del Departamento de Despacho de los términos del presente instrumento legal a los adjudicatarios en el domicilio enunciado en el 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 2814

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2010.-
Expediente IDUV N° 046.825/22/2005.-

DEJAR SIN EFECTO la adjudicación en venta de siete (7) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, dispuestas mediante Resolución IDUV N° 1796 de fecha 30 de Abril de 2008, a favor de los señores: María Eugenia LOZANO (DNI N° 23.322.961); Jorge Luis NUNQUE (DNI N° 27.664.631); Roberto Alejandro VELAZQUEZ (DNI N° 22.725.131) con Sandra Viviana HARRIS (DNI N° 26.290.050); Luz Maribel ARTEAGA (DNI N° 22.725.538); Vanina Belén PALACIOS (DNI N° 23.975.993); Josefina Vinka LEAL YUTRONIC (DNI N° 18.846.662) y Patricia Noemí VILCHES (DNI N° 24.160.606) y una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios a favor de los señores Víctor Fabian MUÑOZ (DNI N° 24.861.675) con Valeria Alejandra RAMOS (DNI N° 27.098.944), respectivamente, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RATIFICAR la operación de venta de diecisiete (17) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios

y seis (6) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios de la Obra: "PLAN 52 VIVIENDAS SECTOR IV CONVIVIR EN RIO GALLEGOS", a favor de las personas cuyos datos personales e identificación de viviendas se consignan en planilla adjunta, la que forma parte de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

OTORGAR en carácter de Comodato por el término de dos (2) años, una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios y una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios correspondientes a la Obra: "PLAN 52 VIVIENDAS SECTOR IV CONVIVIR EN RIO GALLEGOS", a las personas cuyos datos personales e identificación de viviendas se consignan en planilla adjunta, la que forma parte de la presente como Anexo II de un (1) folio, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa y Contratos de Comodato entre los beneficiarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción del Convenio de Ocupación con Canon de uso amortizable, por el término de un (1) año, entre este Instituto y la señora Valeria Alejandra RAMOS (DNI N° 27.098.944), ocupante de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 10 correspondiente a la Obra: "PLAN 52 VIVIENDAS SECTOR IV CONVIVIR EN RIO GALLEGOS", por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

ANEXO I**OBRA: "PLAN 52 VIVIENDAS SECTOR IV CONVIVIR EN RIO GALLEGOS"**

Apellido y Nombre	Documento	Cónyuge o Concubino	Documento	D	N° CASA
AROS PAULA ADRIANA	26.870.366	FERNANDEZ SORIA LUCAS A.	27.155.699	2	02
FERNANDEZ EVANGELINA ADRIANA	26.870.226			2	04
VARGAS PAOLA CARINA	29.512.720	e/c NADAL MIGUEL ANGEL	26.870.291	2	05
LOPEZ MARIA ALEJANDRA	26.870.198			2	06
OJEDA CARLA MARISA	27.553.008			2	07
GONZALEZ LILIANA BEATRIZ	26.870.452			2	08
VERA DANIELA BEATRIZ	26.855.702			2	09
LEAL YUTRONIC JOSEFINA VINKA	18.846.662			3	11
VILCHES PATRICIA NOEMI	24.160.606			2	12
LOZANO MARIA EUGENIA	23.322.961			3	13
PALACIOS VANINA BELEN	23.975.993			3	14
VELASQUEZ CLAUDIA DE LOURDES	25.602.070	e/c VEGA BERNARDO RAMON	21.713.010	2	15
CRETTON VALERIA ALEJANDRA	26.665.759			2	16
JUAREZ LORENA ANALIA	26.351.893	e/c GALINDO GUILLERMO TOMAS	28.490.528	2	17
ISLA VERA IVIANA VIRGINIA	27.098.964			2	18
MAYORGA VALERIA BELEN	26.324.476	e/c SALVA CHRISTIAN MARCELO	28.464.142	2	19
VIDAL PAMELA INES	26.870.471			2	20
AGUILAR JULIA DEL CARMEN	29.825.052	MARQUEZ MIGUEL ANGEL BERNARDO	24.861.203	2	21
ECHANIZ MARIA INES	21.353.050			2	22
ARTEAGA LUZ MARIBEL	22.725.538			3	23
BARRIENTOS GUIDO RUBEN	27.106.364	DUCASSE LUISINA LUCRECIA	30.523.620	3	24
SANTANA MARIA ERIKE	17.734.230	e/c ANTILLANCO DELFINA VANESA	32.469.936	2	25
NUNQUE JORGE LUIS	27.664.631	e/c HERNANDEZ ANDREA ROSANA	26.870.133	3	26

ANEXO II**OBRA: "PLAN 52 VIVIENDAS SECTOR IV CONVIVIR EN RIO GALLEGOS"**

Apellido y Nombre	Documento	Cónyuge o Concubino	Documento	D	N° CASA
HARRIS SANDRA VIVIANA	26.290.050			3	01
VILCHES PATRICIA NOEMI	24.160.606			2	03

**DISPOSICION
S.P. y A.P.****DISPOSICION N° 004**

RIO GALLEGOS, 02 de Febrero de 2011.-

VISTO:

La Ley de Pesca Artesanal N° 2934, las Disposiciones Nros. 188 y 546/SPyAP/07; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 546/SPyAP/07, la Autoridad de Aplicación estableció el inicio del año pesquero a partir del 1° de Mayo y los requisitos para el otorgamiento de los permisos de pesca;

Que dicha flota, que en su mayoría opera con base en el puerto de Caleta Paula no han registrado captura durante el año 2010 situación que llevó a la no tramitación de los permisos de pesca para dicho año;

Que en virtud de la feria administrativa que fue dispuesta mediante Decreto 2799/10, para el mes de Enero del corriente año, no se culminó con la total entrega de documentación;

Que mediante notas emanadas de esta Subsecretaría y remitidas a la Prefectura Naval Argentina fueron autorizados para el despacho a la pesca;

Que por lo expuesto se considera procedente determinar una fecha límite para completar la presentación de la documentación requerida por la Disposición mencionada en el 1° considerando de la presente;

Que obra Dictamen de la Asesoría Letrada de esta

Subsecretaría;

Que por lo expuesto, es necesario el dictado de la presente;

PORELLO:**EL DIRECTOR GENERAL DE GESTION
TECNICA ADMINISTRATIVA
DISPONE:**

1°.-ESTABLECER como fecha límite para completar la entrega de documentación para la tramitación de los permisos de pesca año pesquero 2010, el día **7 de Marzo del corriente año**, en la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias sita en la calle Avellaneda N° 801-1° Piso, Río Gallegos Provincia de Santa Cruz.-

2°.-TOMEN CONOCIMIENTO: Ministerio de

la Producción, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Delegaciones de Pesca, Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut y todas las áreas competentes, dese copia al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

SANTI GERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.M.A.

DISPOSICION N° 399

RIO GALLEGOS, 25 de Noviembre de 2010.-
Expediente N° 900.474/JGM/10.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Pozos SPC-1151, SPC-1152, SPC-1153 y SPC-1154" ubicada en Área Sur Piedra Clavada, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **OC-CIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.**, CUIT N° 30-64265139-7.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1022** con vigencia a partir del día 25 del mes de Noviembre del año 2010 operando su venciendo el día 25 del mes de Noviembre del año 2012.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Presentar, una vez perforado los pozos, los esquemas finales, parte diario de los equipos (perforación y terminación), profundidad de las cañerías guía, profundidad de acuíferos dulces, perfiles de cemento para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación. Presentar informes técnicos y de interpretación de los perfiles de cementación, inducción y control geológico.

b) Asimismo se recuerda que las pruebas de hermeticidad de las líneas de conducción de los pozos deberán ser documentadas mediante cartas registradoras firmadas por personal de esta Delegación donde figuren la presión de la prueba y duración de la misma.

c) Realizar el monitoreo de obras y tareas a fin de constatar posibles desvíos en las obras respecto al estudio y requerimientos de esta autoridad.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.

Entréguese copia del presente instrumento legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 400

RIO GALLEGOS, 25 de Noviembre de 2010.-
Expediente N° 900.502/JGM/10.-

EMITIR a la empresa **OC-CIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.** CUIT N° 30-64265139-7, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1023** correspondiente a la obra "Auditoría de Evaluación Inicial Gasoducto EH-EC" ubicada en área El Huemul - El Córdón, Provin-

cia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de este Instrumento Legal.

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 401

RIO GALLEGOS, 25 de Noviembre de 2010.-
Expediente N° 900.286/JGM/09.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "El Destino I 2010 (Perforación de Pozos de Desarrollo ED-335 / ED-337 / ED-339 y de Avanzada EDa-340 / EDa-341 / EDa-343)" ubicada en cercanías de la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **Y.P.F S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1024** con vigencia a partir del día 25 del mes de Noviembre del año 2010 operando su venciendo el día 25 del mes de Noviembre del año 2012.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Presentar, una vez perforado los pozos, los esquemas finales, parte diario de los equipos (perforación y terminación), profundidad de las cañerías guía, profundidad de acuíferos dulces, perfiles de cemento para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación. Presentar informes técnicos y de interpretación de los perfiles de cementación, inducción y control geológico.

b) Asimismo se recuerda que las pruebas de hermeticidad de las líneas de conducción de los pozos deberán ser documentadas mediante cartas registradoras firmadas por personal de esta Delegación donde figuren la presión de la prueba y duración de la misma.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.

Entréguese copia del presente instrumento legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 402

RIO GALLEGOS, 25 de Noviembre de 2010.-
Expediente N° 900.723/JGM/10.-

EMITIR a la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1025** correspondiente a la obra "Auditoría de Evaluación Inicial Ampliación Repositorio de Suelos Empetrolados Ruta 16" ubicada en cercanías de la

localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y Disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de este instrumento legal.

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 403

RIO GALLEGOS, 25 de Noviembre de 2010.-
Expediente N° 900.515/JGM/10.-

EMITIR a la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1026** respecto de la Auditoría de Evaluación Inicial "Gasoducto de la Batería CS-9 a planta Camuzzi de Cañadón Seco" ubicada en cercanías de la localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de este instrumento legal.

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.T.

DISPOSICION N° 1980

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2010.-
Expediente N° 426.025/09.-

SANCIONASE con NOVECIENTOS (900) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 4799,00) a la Empresa, **A-KORDE S.H., DE BAEZLUCIANA**, y/o titular del dominio **GAI-905**, de acuerdo al Art. 40 inca), 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 1981

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2010.-
Expediente N° 423.145/08.-

SANCIONASE con NOVECIENTOS (900) U.F., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 2799,00) a la Empresa, **VSI S.R.L.**, y/o titular del dominio **DRG-326**, de acuerdo al Art. 40 inc a), Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar lamulta en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 1982

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2010.-
Expediente N° 425.040/09.-

SANCIONASE con NOVECIENTOS (900) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 4799,00) a la Empresa, **ECOSAN PATAGONIA S.A.**, y/o titular del dominio **FRH-212**, de acuerdo al Art. 40 inc a), 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar lamulta en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 1983

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2010.-
Expediente N° 422.989/08.-

SANCIONASE con SEISCIENTOS (600) U.F., y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 2466,00) a la Empresa, **REMENTERIA ALICIA DEL VALLE**, y/o titular del dominio **GOF-279**, de acuerdo al Art. 34, 40 inc a), 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar lamulta en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 1984

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2010.-
Expediente N° 426.657/09.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$2000,00), a la Empresa, **VILLANOVA CASTRO SERGIO DANIEL**, y/o titular del dominio **FLH-186**, de acuerdo al Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar lamulta en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 1985

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2010.-
Expediente N° 425.230/09.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$600,00), a la Empresa, **BARRESI FRANCISCO MIGUEL**, y/o titular del dominio **STE-676**, de acuerdo al Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar lamulta en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 1986

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2010.-
Expediente N° 427.559/09.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTOS (1500) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 6665,00), a la Empresa, **TORTOLA DANIEL RICARDO**, y/o titular del dominio **FHP-894**, de acuerdo al Art. 34, 40 inc c), 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar lamulta en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 1987

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2010.-
Expediente N° 420.120/08.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$2000,00), a la Empresa, **YAÑEZYUBANO FLAVIO EDUARDO**, y/o titular del dominio **WJI-175**, de acuerdo al Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar lamulta en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 1988

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2010.-
Expediente N° 423.168/08.-

SANCIONASE con NOVECIENTOS (900) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 4799,00), a la Empresa, **SO-CIEDAD COOPERATIVA POPULAR LTDA.**, y/o titular del dominio **BQV-843**, de acuerdo al Art. 34, 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar lamulta en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 1989

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2010.-
Expediente N° 422.292/08.-

SANCIONASE con TRESCIENTOS (300) U.F., y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 1533,00), a la Empresa, **PEREA JOSE JORGE**, y/o titular del dominio **FGV-989**, de acuerdo al Art. 40 inc c), 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar lamulta en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

EDICTOS**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, sito en Pje. Kennedy Casa N° 3 a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Dos a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **Dn. ENRIQUE LORENZO RAIMONDI**, (DNI 4.151.464), en los autos caratulados: **"RAIMONDI ENRIQUE LORENZO S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. **R-13806/10**. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 11 de Febrero de 2011.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Uno, a cargo de la Dra. Juliana Ramón por Subrogación Legal, con asiento en calle Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. **PADEDES MANSILLA, ANGEL UBERLINDO**, para que hagan valer sus derechos (Art. 683 del C.P.C. y C.) en autos caratulados **"PADEDES MANSILLA, ANGEL UBERLINDO S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° **P-22.563/10**.

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral", por el término de Ley (Art. 683, Inc. 2 del CPC y C).

RIO GALLEGOS, 10 de Febrero de 2011.-

JULIANA RAMÓN

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional de El Calafate, Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaría Civil a mi cargo, con asiento en esta Ciudad de El Calafate, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de Don Oscar Vazquez Clemente en autos caratulados: **"VAZQUEZ OSCAR CLEMENTE S/ SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. **2230/10**, a fin de que tomen intervención que les corresponda en estos autos; publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-

EL CALAFATE, 30 de Septiembre de 2010.-

FLORENCIA VIÑUALES

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional de El Calafate, Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaría Civil a mi cargo, con asiento en esta Ciudad de El Calafate, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de Aurora Pantín y Angel Enrique Faggiolani en autos caratulados: **"PANTIN Aurora y Otro S/ SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. Nro. **2364/10**, a fin de que tomen interven-

ción que les corresponda en estos autos; publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur.-

EL CALAFATE, 9 de Noviembre de 2010.-

FLORENCIA VIÑUALES

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° DOS con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante en autos caratulados: **"OTIN MARIO S/ SUCESION AB-INTESTATO."** Expte. N° **O-10015/03**. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.- Firmado: Francisco Marinkovic, Juez.-

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2010.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-2

AVISO LEY 19.550

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, **Dr. Carlos Enrique ARENILLAS**, titular del Juzgado N° 1 -Secretaría del Registro Público de Comercio- a mi cargo, con asiento en Río Gallegos, se hace saber por un día en autos caratulados: **"SANVAR S.A. S/ MODIFICACION ESTATUTO SOCIAL"** (Expte. S-6838/10) que según lo resuelto por asamblea general extraordinaria unánime celebrada el día 13 de septiembre de 2010, la razón social **Sanvar Sociedad Anónima**, resolvió limitar la transferencia accionaria entre los socios; modificar las mayorías necesarias para el quórum y decisiones dentro del directorio de la firma, como en las asambleas e incrementar la retribución de dicho cuerpo, fijándose estatutariamente, formalizándose en consecuencia la modificación de la cláusula respectivas del estatuto social, al que se le dio una nueva redacción, lo que se instrumentó por Escritura Pública de fecha 6 de octubre de 2010, pasada bajo el N° 249, al F° 850, ante el Escribano de Río Gallegos, señor **Angel Fernando BANCIELLA DICKIE**, en el respectivo protocolo del Registro N° 33 a su cargo.-

SECRETARIA, 21 de Febrero de 2011.-

JULIANA RAMÓN

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Dr. CARLOS NARVARTE, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería de Menores, en lo Criminal y Correccional, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, sito en Campaña del Desierto N° 767, de El Calafate. Cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Sr. **MICHELENA RAMON JUAN**, DNI 16.590.271 a comparecer por el término de treinta (30) días a fin de que tomen la intervención que les corresponda para hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **"MICHELENA RAMON JUAN S/ SUCESION AB-INTESTATO"** (EXPTE. N° **2187/10**).

El auto que ordena la siguiente medida, en su parte pertinente dice: ///Calafate, 7 de Octubre de 2010., corresponde publicar edicto por el término de tres días, en el Boletín Oficial y en el diario El Periódico Austral.- Fdo. Dr. CARLOS NARVARTE-JUEZ.- 06-12-2010.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES

Secretaria

P-3

EDICTO

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez Subrogante de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería, Secretaría a Cargo del Dr. PABLO PALACIOS con asiento en Caleta Olivia, Santa Cruz, cita y emplaza por el término de treinta días mediante edicto a publicarse por tres días a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante **GARGIULO EDUARDO JORGE**, en autos caratulados: **"GARGIULO EDUARDO JORGE S/ SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. N° **29784/10**, bajo apercibimiento de ley.-

Publíquese edicto por el término de tres días en el Diario Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos Provincia de Santa Cruz.-

SECRETARIA, 21 de Febrero de 2011.-

PABLO PALACIOS

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Patricia Mardones, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del suscripto se cita y emplaza a herederos y acreedores de don DENIS ROBERTO RADIC para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **"RADIC DENIS ROBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO"** (EXPTE. N° **R-10736/10**).

PUERTO SAN JULIAN, 18 de Febrero del año 2011.-

CARLOS MURUZABAL

A/C Secretario

P-3

EDICTO N° 003/2011**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de **quince (15) días** que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO y PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: IAMGOLD ARGENTINA S.A. UBICACION:** Lote N° 21 Fracción "D" Sección "XII", Lote N° 22 Fracción "D" Sección "XII" Lote: 01 Fracción "A", Sección "XII", Lote: 02 Fracción "A" Sección "XII"; **DEPARTAMENTO: DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.705.282,00 Y= 2.459.232,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.712.000,00 Y: 2.457.000,00 B.X: 4.712.000,00 Y: 2.462.000,00 C.X: 4.703.500,00 Y: 2.462.000,00 D.X: 4.703.500,00 Y: 2.457.000,00**.- Encierra una superficie de 4.250 Has. 00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO Y PLATA DISEMINADO", **ESTANCIA:** "LA EUGENIA" "LAGUNA DEL TORO BLANCO" y "LA MODESTA". Expediente N° 403.440/1A/07 **DE NOMINACION:** "ELY".- Fdo. Lic. Oscar Luis Vera **SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA** Autoridad Minera de **1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz**-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas

Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 004/2011
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de **quin-ce (15) días** que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO y PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: IAMGOLD ARGENTINA S.A. UBICACION:** Lote N° 23 Sección "2", Lote N° 24 Sección "2", Lote: 41 Sección "2", Lote: 42 Sección "2" Zona Cabo Blanco; **DEPARTAMENTO:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.207.900,00 Y= 2.530.120,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.720.847,35 **Y:** 2.646.610,76 **B.X:** 4.720.750,58 **Y:** 2.649.110,00 **C.X:** 4.717.670,00 **Y:** 2.649.110,00 **D.X:** 4.717.670,10 **Y:** 2.653.213,70 **E.X:** 4.713.931,02 **Y:** 2.653.110,63 **F.X:** 4.717.187,13 **Y:** 2.646.471,59.- Encierra una superficie de 3.197 Has. 00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO Y PLATA DISEMINADO", **ESTANCIA:** "CERRO CHATO" "DOS HERMANOS" y "Pto. EL SACRIFICIO". Expediente N° 404.210/IA/07 **DENOMINACION:** "DAFNE V".- **Fdo. Lic. Oscar Luís Vera SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA** Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Dra. María Cristina ARELLANO, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, De Minería, y De Familia Número Uno de Río Turbio, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Mariel R. REINOSO, en los Autos caratulados: "**TODDRE, Gisela Natalia S/ VENIA SUPLETORIA**" Expte N° T-5281/10.- **Se Cita a Estar a Derecho** por el término de **QUINCE (15) DÍAS** a contar de la última publicación, al **Sr. José María DE ANDREA, D.N.I. N° 23.843.482**, bajo apercibimiento de resolver con las constancias de autos y el interés de los menores.- **Publíquese por Tres (03) Días (Art. 147° del C.P.C. y C.).-**

RIO TURBIO, 7 de Diciembre de 2010.-

Dra. MARIEL R. REINOSO

Secretaría de Familia
Juzgado de 1° Instancia
Río Turbio - Sta. Cruz

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, sito en Colón 1189 de Puerto Deseado (Santa Cruz), a cargo por subrogancia legal del Dr. OLDEMAR A. VILLA, Secretaría N° 1 en lo Civil, Comercial y de Familia, a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: "**MARATEA BEATRIZ HELVIA S/ JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO**" (Expte. N° 20.420/10), CITA Y EMPLAZA, mediante edictos a publicarse por tres días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz y en el periódico "EL ORDEN" de esta localidad a todos los que se consi-

deren con derecho a los bienes dejados por la causante, BEATRIZ HELVIAMARATEA (DNI. N° 13.275.313), para que dentro de los 30 días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 10 de Febrero de 2011.-

Dra. ROMINA ROXANA FRIAS

Secretaría

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, sito en Colón 1189 de Puerto Deseado (Santa Cruz), a cargo por subrogancia legal del Dr. OLDEMAR A. VILLA, Secretaría N° 1, en lo Civil, Comercial y de Familia, a cargo de la Suscripta - Dra. ROMINA R. FRIAS - en los autos caratulados: "**ARIAS JUANA Y BENITEZ ROMUALDO S/ SUCESION AB INTESTATO**" - (Expte. N° 20.422/10), CITA Y EMPLAZA, mediante edictos a publicarse por tres días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de SANTA CRUZ y en el periódico "EL ORDEN" de esta localidad, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Juana ARIAS (L.C. N° 2.311.267) y Romualdo BENITEZ (DNI. N° 5.632.738) para que dentro de los 30 días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 16 de Febrero de 2011.-

Dra. ROMINA ROXANA FRIAS

Secretaría

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° Dos, a cargo del Dr. Gustavo Paul Topcic, sito en Marcelino Alvarez N° 113, de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados "**VICIC KALCIC SOFIA ANTONIA Y CEPERNICH JORGE S/ SUCESION AB INTESTATO**" (Expte. N° 23483/10), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Vivic Kalcic Sofia Antonia y/o el Sr. Jorge Cepernich a comparecer por sí o por medio de apoderado dentro del plazo de treinta días para que así lo acrediten (Art. 683 del C.P.C.C.).-

Publíquese el presente por tres (3) días en el Bole-tín Oficial y el Diario: "La Opinión Austral".- RIO GALLEGOS, 21 de Febrero de 2011.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

EDICTO LEY 21.357

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, a cargo del Juzgado N° 1, Secretaría de Registro Público de Comercio, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, se hace saber por UN DÍA que en autos caratulados "**TC.GMSOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/ CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE ESTATUTO SOCIAL**" Expte. N° T-6849/10, por Escritura Pública N° 126 de fecha 11/11/2010, pasada a los Folios N° 275 al 276 inclusive del protocolo correspondiente perteneciente al Registro Notarial N° 36, a cargo de la Escribana Ester Perla Resch; la Señora **TAMARAVIDAL, C.U.I.L. N° 27-28490545-3**, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 28.490.545, nacida el 11 de Abril de 1981, casada en primeras nupcias con Luis Fernando Cabrera, de profesión comerciante, domiciliada en calle Libertad número 1044 en Río Gallegos; cedió a título gratuito, la totalidad de cuotas sociales de capital de su propiedad, es decir la cantidad de **UN MIL DOSCIENTAS CINCUENTA** de diez pesos valor

nominal cada una, a favor de los restantes socios, **CONSTANZA VIDAL C.U.I.L. N° 27-30144199-7**, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 30.144.199, nacida el 19 de Mayo de 1983, soltera, de profesión comerciante, domiciliada en calle La Paz número 245 Departamento 5 en Río Gallegos; **GIANINA VIDAL, C.U.I.L. N° 27-30839228-2**, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 30.839.228, nacida el 22 de Abril de 1984, casada en primeras nupcias con Javier Roberto Humphreys, de profesión comerciante, domiciliada en calle Posadas número 956 Departamento 1 en Río Gallegos; y **MATIAS VIDAL, C.U.I.L. N° 20-33023049-6**, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 33.023.049, nacido el 25 de Abril de 1987, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Tucumán número 63 Edificio 1 Planta Baja A en la ciudad de Río Gallegos, quienes las aceptan, según el siguiente detalle: a la Señorita Constanza Vidal le cedió la cantidad de cuatrocientos dieciséis (416) cuotas; a la Señora Gianina Vidal la cantidad de cuatrocientos dieciséis (416) cuotas y al Señor Matías Vidal un total de cuatrocientos dieciocho (418) cuotas, modificando la cláusula **QUINTA** del estatuto de constitución de la sociedad, la que quedará redactada de la siguiente manera: "**QUINTA:** Capital Social, suscripción e integración.- El capital social se fija en la suma de **CINCUENTAMIL PESOS (\$50.000,00)**, formado por cinco mil cuotas de capital de diez pesos (\$ 10) cada una, correspondiéndole a la Señorita Constanza Vidal, la totalidad de **un mil seiscientos sesenta y seis (1.666) cuotas**, a la Señora Gianina Vidal, **un mil seiscientos sesenta y seis (1.666) cuotas** y al Señor Matías Vidal, un total de **un mil seiscientos sesenta y ocho (1.668) cuotas**, que suscriben e integran de la siguiente manera: 25% en efectivo, y el saldo sin integrar, deberá pagarse en un plazo no mayor a dos años. La integración en efectivo de acreditará al tiempo de ordenarse la inscripción en el Registro Público de Comercio, con el comprobante de su depósito en un Banco Oficial".-

SECRETARIA DE REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, a los 18 días del Mes de Febrero del 2011.-

JULIANA RAMÓN

Secretaría

P-1

AVISOS

AVISO

QUIEN SUSCRIBE LA PRESENTE, MIRTA CRISTINA MARCIAL D.N.I. N° 20.501.824 CON DOMICILIO REAL EN CALLE SALABERRY N° 2057 DE CALETA OLIVIA, PUBLICA EL PRESENTE EDICTO COMUNICANDO QUE SE OFRECEN EN VENTA POR TREINTADÍAS A LOS ACCIONISTAS DE LA FIRMA MEPRISA S.A., (02) DOS ACCIONES ORDINARIAS NOMINATIVAS ENDOSABLES QUE ME PERTENECEN POR UN MONTO AL MEJOR POSTOR QUE DEBERA SER PRESENTADO POR ESCRITO EN EL DOMICILIO ARRIBA CITADO, BASE DE OFRECIMIENTO LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000).

EL PRESENTE OFRECIMIENTO ES EN FUNCION DE LO PREVISTO EN EL ARTICULO NOVENODEL CONTRATO SOCIAL Y TENDRA UNA VALIDEZ DE 30 DÍAS. EN CASO DE SILENCIO, QUEDAMOS LIBERADOS PARA LA TRASMISIBILIDAD DE LAS ACCIONES A UNA TERCERA PERSONA.

EL PRESENTE SE PUBLICARA POR TRES (03) DÍAS.

MARCIAL MIRTA C.

D.N.I. 20.501.824

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Pozo de Desarrollo LH-2062" ubicada en el Yacimiento Las Heras, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 8 de marzo del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Pozos de Desarrollo EH-3195, EH-3196, EH-3197, EH-3198, EH-3199, EH-3200, EH-3204, Colector Auxiliar BAT-69 y Colector Auxiliar EH3127" ubicada en el Yacimiento El Huelmul, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 8 de marzo del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Pozos de Desarrollo SPC-1182, SPC-1183, SPC-1184, SPC-1185" ubicada en el Yacimiento Sur Piedra Clavada, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 8 de marzo del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **Perforación Puesto Oliverio x-1003 y Construcción de Línea de Conducción** ubicado en Yacimiento **Puesto Oliverio** de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **en el plazo de 5 días hábiles a partir del 01 de marzo** del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra: "**Área Meseta Catorce, Conversión 2 Pozos PMC-876 y PMC-884**", ubicada en el Yacimiento **Meseta Catorce, Área Cerro Dragón**, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación** del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: Construcción Planta Compresora Pico Truncado II ubicada en el Departamento Deseado, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, hasta el 14-03-2011 del corriente año.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Proyecto de perforación de pozos de desarrollo BB-110, BB-111, BB-112". Yacimiento Las Heras.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 15 de Marzo del corriente año.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Proyecto de perforación de pozos de desarrollo CG-718, CG-793, CG-746, CG-749, CG-764, CG-769 y facilidades".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 15 de Marzo del corriente año.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Proyecto de perforación de pozos de desarrollo CG-719, CG-722, CG-723, CG-727, CG-728, CG-737 y CG-785".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 15 de Marzo del corriente año.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Conversión de pozos a inyectoros CL-1781, 1922, 1982, 2002, 2197." Yacimiento Cañadón León.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 15 de Marzo del corriente año.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Proyecto de perforación de pozos de desarrollo CL-2111, CL-2112, CL-2113, CL-2114, CL-2115, CL-2116, CL-2117, CL-2118, CL-2119, CL-2120, montaje de Colector Auxiliar y Línea General hacia Batería 201". Yacimiento Cañadón León.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 15 de Marzo del corriente año.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Perforación Pozos de Desarrollo CL-2128, CL-2129, CL-2130, CL-2131, CL-2071, CL-2072, CL-2073." Yacimiento Cañadón León.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 15 de Marzo del corriente año.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Proyecto CS-2235, CS-2238, CS-2237, CS-2245, CS-2240, CS-2243, CS-2244". Yacimiento Cañadón Seco.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 15 de Marzo del corriente año.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Perforación Pozos de Desarrollo EaFu-7, EaFu-8, EaFu-9." Yacimiento Cañadón Vasco.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 15 de Marzo del corriente año.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Proyecto de perforación de pozos de desarrollo ECH-166 y ECH-167". Yacimiento El Guadal.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 15 de Marzo del corriente año.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Proyecto de perforación de pozos de desarrollo LH-1195, LH-1196, LH-1197, LH-1198, LH-1200 y LH-1203". Yacimiento Las Heras.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 15 de Marzo del corriente año.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Proyecto de perforación de pozos de desarrollo LH-1204, LH-1205, LH-1206 y LH-1207." Yacimiento Las Heras.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 15 de Marzo del corriente año.

P-3

Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de la Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Construcción de un Loop paralelo al Gasoducto San Martín entre Progresivas Km 193 y Km 209 ubicado en el Dpto. de Corpen Aike de la Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 9 de Marzo del corriente año.

P-3

NOTIFICACION C.P.E.

La instrucción Sumaria Zona Centro y Sur procede a notificar a la docente Alicia Ángela MELLA (D.N.I. Nº 4.827.505), de la Ampliación de la Resolución Nº 2623/10 la que en su parte Resolutiva expresa: **ARTICULO 1º.-**AMPLIAR el objeto del Sumario señalado en la Resolución Nº 2623 de fecha 29 de septiembre de 2010, emanada de la vicepresidencia en ejercicio de la presidencia de este organismo, respecto de la docente Alicia Ángela MELLA (D.N.I. Nº 4.827.505), debido a que se detectó de que una de las faltas, consiste en la posible negativa, reiterada y sostenida durante los meses de marzo y abril de 2010 a dictar el espacio de Seguimiento de las Trayectorias Escolares en el 7º Año "C" de la Escuela Provincial de Educación General Básica Nº 71, los días martes de 7,30 a 9,00 horas por parte de la docente, sería continua hasta el mes de noviembre.- **ARTICULO 2º.-**NOTIFICAR a la interesada por la Supervisión respectiva.- **ARTICULO 3º.-**REMITIR copia a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Educación General Básica, Junta de Clasificación de Educación Primaria, Junta de Disciplina.- **ARTICULO 4º.-** TOME RAZON, Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, Dirección General de Sumarios, cumplidos, ARCHIVASE.- SONIAD. PLEICH Secretaria General – Prof. MARISA DEL C. OLIVA, Vicepresidente.-

LEONARDO A. FUHR
Instructor Sumariante
Consejo Provincial de Educación

P-3

LICITACIONES

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES
HOSPITAL REGIONAL RIO GALLEGOS
NUEVA FECHA DE APERTURA Y
CIRCULAR MODIFICATORIA Nº 01/11

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 15/10

OBRA: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL DEL HOSPITAL REGIONAL RIO GALLEGOS".-

NUEVA FECHA Y APERTURA DE OFERTAS: 17 DE MARZO DE 2011 - 15:00 HORAS.-
VENTA DE PLIEGOS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - PDT E. KIRCHNER Nº 819 -9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO Nº 279 PISO 1º- 1002 - CAPITAL FEDERAL.-

CONSULTAS: HASTA DIEZ (10) DIAS ANTES DE LA APERTURA DE SOBRES EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES SITA EN PDTE. KIRCHNER Nº 819 -9400- RIO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

P-2

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS SECRETARÍA DE MINERÍA YACIMIENTO CARBONÍFERO RIO TURBIO

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2011

CLASE: ETAPA ÚNICA Y NACIONAL

RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN: AJUSTE

ALZADO

EXPEDIENTE Nº: S01:0424411/2010

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: "Refacción Taller Vial y de Transporte en los Talleres Centrales del YACIMIENTO CARBONÍFERO RÍO TURBIO Y DE LOS SERVICIOS FERROPOR-TUARIOS CON TERMINALES EN PUNTA LOYOLA Y RÍO GALLEGOS, sito en la Provincia de SANTA CRUZ"

PLIEGO: PESOS MIL (\$ 1.000.-)

RETIRO DE PLIEGOS

Lugar/Dirección: Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Cabildo 65, Planta Baja, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Plazo y Horario: Hasta el día 21 de marzo de 2011 de lunes a viernes, de 10 a 16 hs.

La presente contratación se encuentra sujeta al Régimen de Compra Trabajo Argentino instituido por la Ley Nº 25.551, su Decreto reglamentario Nº 1600/02 y demás normas complementarias y aclaratorias.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado en el sitio web del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, www.mimplan.gov.ar, y en la página del YACIMIENTO CARBONÍFERO RIO TURBIO, www.ycrt.gov.ar.

CONSULTAS

Lugar/Dirección: Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Cabildo 65, Planta Baja, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. TEL. 4779-5413.

Plazo y Horario: Deberán formularse por escrito ante YCRT, hasta el día 21 de marzo de 2011, de lunes a viernes de 10 a 16 hs.

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar: Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Cabildo 65, Planta Baja, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Día y Hora: Hasta el día 8 de abril de 2011 a las 16 hs.

Lugar: Planta YCRT, Río Turbio, Departamento de GüerAike, Provincia de Santa Cruz.

Día y Hora: Hasta 30 minutos antes de la apertura.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON 0/100 (\$ 26.480.000,00).

Provincia de Santa Cruz
Fomento Minero de Santa Cruz
Sociedad del Estado
FOMICRUZS.E.

Concurso Público N° 001/2011
Expediente N° 151.080/F//11

Objeto:

Reglón N° 1: ADQUISICION DE UN VEHICULO UTILIARIO SPORT (SUV) VERSION FULL 4X4)

Apertura de las ofertas: Miércoles 9 de Marzo de 2011 a las 11:30 Horas.

Lugar de adquisición y/o consulta del Pliego: FOMICRUZ S.E.

Sito en Alberdi N° 646 - Río Gallegos - Santa Cruz de lunes a viernes de 8 a 15 horas.

E-mail: fomicruz@fomicruz.com

Presupuesto Oficial: \$ 290.000,00

Valor del Pliego: \$ 2.900,00

Lugar de apertura y recepción de las ofertas: FOMICRUZ S.E.

Sede Central, en Alberdi N° 643/646 Río Gallegos - Pcia. de Santa Cruz

Teléfono/fax (02966) 424650 / 426175

P-3

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE PROPUESTA: PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 264.800.-).

VISITA A OBRA: OBLIGATORIA (Art. 7 del P.C.E.). Para solicitar la misma, contactar al Cr. Miguel Ángel LARREGINA, 4779-5413, de lunes a viernes de 10 a 16 hs.

ACTO DE APERTURA

Lugar: Planta YCRT, Río Turbio, Departamento de GüerAike, Provincia de Santa Cruz.

Día y Hora: El día 13 de Abril de 2011, a las 9 hs.

P-10



MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LICITACION PÚBLICA N° 001/11

AMPLIACION DE FECHA DE APERTURA

Objeto: "MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA PAVIMENTACIÓN DE 50 CUADRAS DE LA LOCALIDAD DE LAS HERAS (1° MÓDULO)".-

Fecha de apertura: 11 de Marzo de 2011.

Hora: 11:00.

Lugar: Secretaría de Hacienda, Municipalidad de Las Heras

Domicilio: San Martín 418.

Presupuesto Oficial: \$ 12.600.000,00

Sistema de Contratación: LICITACION PUBLICA.

Valor del Pliego: \$ 12.600,00.

Venta de Pliegos: Departamento de Recaudaciones Municipalidad de Las Heras.

Presentación en Mesa de Entradas: Hasta el 11 de Marzo de 2011 a las 10:00 Horas.

P-2



MUNICIPALIDAD DE
RIO TURBIO
LLAMADA
LICITACION PUBLICA N° 005/2011
DECRETO N° 420/2011

OBRA: CONSTRUCCION DE VEREDAS EN BARRIO COMERCIAL DE RIO TURBIO 1° ETAPA EN MANZANAS 26, 31, 34, 35, 36, 37 y 49.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETECIENTOS NOVENTA MIL (\$ 790.000,00)
FECHA DE APERTURA: 04 de MARZO de 2011.

HORA DE APERTURA: 11:00 hs.

LUGAR: Municipalidad de Río Turbio - Dirección de Suministros - Juan José Paso N° 237.

VALOR DEL PLIEGO: SETECIENTOS NOVENTA (\$ 790,00).

VENTA: División Tesorería - Juan José Paso N° 237 - de 08:00 a 14:00 hs.

CONSULTAS: Dirección de Suministro - Juan José Paso N° 237 - Tel. (02902) 422528 y 421365 Int. 105 de 08:00 a 14:00 hs.

P-2



MUNICIPALIDAD DE
GOBERNADOR GREGORES
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LICITACION PUBLICA N° 01/2011
(PRIMER LLAMADO)

MOTIVO: CONSTRUCCION DE DOCE (12) VIVIENDAS UNIFAMILIARES "MINERA TRITON ARGENTINA" EN LA LOCALIDAD DE GDOR. GREGORES.

PRESUPUESTO: \$ 1.896.203,52 (UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TRES CON 52/100).-

FECHA Y HORA DE LA APERTURA: 14 DE MARZO DE 2011, A LA HORA 12:00.-

LUGAR DE APERTURA: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).

VENTAS Y CONSULTAS DE PLIEGOS: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES, SITA EN AVENIDA SAN MARTIN 514, TE-FAX:

02962-491093 "Int. N° 106" (Sec. Hacienda) y/o 02962-491024 "Int. N° 110" (Dpto. Compras y Suministros). E-MAIL: compras.mgg@hotmail.com

- GDOR. GREGORES - SANTA CRUZ.-

P-1

AVISO

Se informa que hasta NUEVO AVISO no se imprimirá el Boletín Oficial.-

Para mayor información consultar con esta Dirección.-

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

Teléfono (02966) 436885 - Pellegrini N° 256

Correo Electrónico:

boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

SUMARIO**BOLETIN OFICIAL N° 4469****DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

2368 - 2369..... Págs. 1/2

DECRETOS SINTETIZADOS

2360 - 2361 - 2362 - 2363 - 2364 - 2365 - 2366 - 2367..... Págs. 2/3

RESOLUCIONES

2694 - 2695 - 2728 - 2810 - 2814/IDUV/10..... Págs. 3/5

DISPOSICIONES

004/SPyAP/11 - 399 - 400 - 401 - 402 - 403/SMA/10 - 1980 - 1981 - 1982 - 1983 - 1984 - 1985 - 1986 - 1987 - 1988 - 1989/DPT/10..... Págs. 5/7

EDICTOS

RAIMONDI - PAREDES MANSILLA - VAZQUEZ - PANTIN Y OTRO - OTIN - SANVAR S.A. - MICHELENA - GARGIULO - RADIC - ETOS. NROS. 003 - 004/11 (MANIF. DE DESC.) - TODDERE - MARATEA - ARIAS Y BENITEZ - VICIC KALCIC Y CEPERNICH - TC. GMS.R.L..... Págs. 8/9

AVISOS

MEPRISA S.A. - SMA/YAC. LAS HERAS (LH-2062)/YAC. EL HUEMUL (EH-3195)/YAC. SUR PIEDRA CLAVADA (SPC-1182)/YAC. PUESTO OLIVERIO x-1003/YAC. MESETA CATORCE (PMC-876)/CONSTRUCCION PLANTA COMPRESORA PICO TRUNCADO II/YAC. LAS HERAS (BB-110)/PROY. PERF. (CG-718)/PROY. PERF. (CG-719)/YAC. CAÑADON LEON (CL-1781)/YAC. CAÑADON LEON (CL-2111)/YAC. CAÑADON LEON (CL-2128)/YAC. CAÑADON SECO (CS-2235)/YAC. CAÑADON VASCO (EaFu-7)/YAC. EL GUADAL (ECH-166)/YAC. LAS HERAS (LH-1195)/YAC. LAS HERAS (LH-1204)/CONST. DE UN LOOP PARALELO GASOD. SAN MARTIN..... Págs. 9/11

NOTIFICACION

C.P.E./DOCENTE ALICIA ANGELAMELLA..... Pág. 11

LICITACIONES

15/MAS/10 (CIRC. MOD. N° 01/11) - 02/YCRT/11 - 001/FOMICRUZ S.E./11 (CONC. PUBL.) - 001/MLH/11 - 005/MRT/11 - 01/MGG/11 (IER. LLAMADO)..... Págs. 11/12

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4469 DE 12 PAGINAS**